



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Santiago de Querétaro, Qro. 27 de febrero de 2009.

Oficio: Núm. 140/09

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2007.

019973

DIP. MIGUEL MARTINEZ PEÑALOZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
QUINCUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERETARO  
P R E S E N T E:



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, el cual consta de 6 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00005.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo  
jmcg/tmv



**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL  
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

**I. Introducción.**

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007** con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**II. Antecedentes.**

a) Se presentó por parte del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 26 de agosto de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 5 de diciembre de 2008 la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En fecha 9 de enero de 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe, lo anterior en virtud de solicitud de prórroga de fecha 15 de Diciembre de 2009, misma que le fue otorgada en términos de ley.



QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que esta muestra insuficiencia, resultado de la obtención de un déficit acumulado al 31 de Diciembre de 2007 por \$44,050.20 (Cuarenta y cuatro mil cincuenta pesos 20/100 M. N.) que deriva de la insuficiencia financiera del periodo Julio a Diciembre de 2007, lo que no permite cubrir el pasivo registrado al 31 de Diciembre de 2007, el cual asciende a \$177,406.49 (Ciento setenta y siete mil cuatrocientos seis pesos 49/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$133,356.29 (Ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta y seis pesos 29/100 M. N.) y que puede disponer en forma inmediata del 94.30% en el rubro de Caja y Bancos, mostrando un saldo por recuperar del 5.70% en Otros Activos, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

#### b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de 2'471,330.60 (Dos millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos treinta pesos 60/100), los cuales se detallan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
<b>Ingresos</b>			
b.1)	Participaciones Municipales	\$ 1'980,082.43	80.12%
b.2)	Productos	21,192.40	0.86%
b.3)	Aprovechamientos	470,055.77	19.02%
	<b>Total de Participaciones</b>	<b>\$ 2'471,330.60</b>	<b>100.00%</b>

#### c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$2'163,649.60 (Dos millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M. N.) que se desglosan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
<b>Egresos</b>			
c.1)	Servicios Personales	\$ 1'656,812.84	76.57%
c.2)	Servicios Generales	295,277.51	13.65%

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090

Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000001



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

c.3)	Materiales y Suministros	165,544.37	7.65%
	<b>Total de Gasto Corriente</b>	<b>\$ 2'117,634.72</b>	<b>97.87%</b>
c.4)	Maquinaria, mobiliario y equipo	\$ 13,279.01	0.61%
	<b>Total de Gasto de Inversión</b>	<b>\$ 13,279.01</b>	<b>0.61%</b>
c.5)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$ 32,735.87	1.52%
	<b>Total de Transferencias, Subsidios y Aport.</b>	<b>\$ 32,735.87</b>	<b>1.52%</b>
	<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 2'163,649.60</b>	<b>100.00%</b>

### e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$2'755,342.84 (Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 84/100 M. N.) mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$2'629,583.89 (Dos millones seiscientos veintinueve mil quinientos ochenta y tres pesos 89/100 M. N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$125,758.95 (Ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 95/100 M. N.) que corresponde a los saldos de Caja y Bancos que aparecen en su Balance General.

### f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada realizó movimientos durante el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007 por un importe de \$128,444.00 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) los cuales no fueron autorizados por la Junta Directiva.

## IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.



QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

---

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

### V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones:

#### a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 9 y 96 fracción III, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; artículo primero del Decreto que otorga Estímulos Fiscales a las Entidades Federativas de fecha 5 de marzo de 2003; 25 de la Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2007, aplicó incorrectamente un estímulo fiscal por \$265,598.00 (Doscientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos), siendo este beneficio exclusivo para los Municipios, de acuerdo al "Decreto por el que se otorgan a las Entidades Federativas los Estímulos Fiscales que se indican".**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que sea



QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

---

responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracción IV, 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización de Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2007 omitió justificar la diferencia de \$32,054.00 (Treinta y dos mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M. N.), originada entre las cuentas contables "Cuotas de recuperación DIF Estatal" de origen deudor y la cuenta contable "Cuotas de Recuperación a favor del DIF Estatal" de naturaleza acreedora.**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracción IV, 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro. ; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización de Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada realizó modificaciones a la cuenta contable de "resultado de ejercicios anteriores", correspondiente al pago de actualizaciones y recargos del ejercicio 2005 y 2006, por un importe de \$128,444.00 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.), sin contar con la autorización de la Junta Directiva.**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 48 fracciones XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 6 fracción III, 8 fracción I, 11 fracción II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada no contaba con la autorización por parte de la Junta Directiva, para la formulación de los Manuales de las Políticas, Procedimientos Contables, así como su Organigrama.**

### VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los



QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas

### **VII. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las, observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., respecto del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**ATENTAMENTE.**

  
**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**